

**Creando el Distrito de Tumay Huaraca, en la Provincia de Andahuaylas.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Tumay Huaraca, en la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac, que tendrá por capital el pueblo de Umamarca.

ARTICULO 2º.—El Distrito de Tumay Huaraca, tendrá como anexos los caseríos de El Carmen Marcobamba, Villa Santa Rosa, San Juan Ccochapucro, Chusicani, Huaylla Pucro, Vicuña Pucro, Chaupe Monte, Escribano, Callo Occo, Quisca Pucro, Ischo Orcco, Atumpucro, Pacullunca, Pampa Puquio, Astohuanca, Soito Occo, Concacha, Huayllapata, Ancash Cocha, Ismayoc, Peccpe y los demás centros poblados que se encuentran dentro de los límites consignados en el artículo siguiente.

ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: partiendo de la confluencia del río Pampas con el río Ucmu-Urán o Ccellcata, se seguirá hacia el Noroeste, aguas arriba, del mencionado río, hasta llegar al lindero con el Distrito de Turpo; luego continuará por los linderos meridionales de los distritos de Turpo, Andahuaylas y Colcabamba. El lindero doblará luego hacia El Sur, siguiendo las líneas occidentales de los distritos de Colcabamba y de Toroya, hasta llegar al abra de Anairumi al sur del cerro del

mismo nombre, donde pasa el camino de Pampachiri a Toroya. Del abra antes mencionada se seguirá hacia el Oeste, pasando por la laguna Ostococha y por los cerros Puca-Orcco, Salas Orcco y Auquimarca y siguientes del Oeste, hasta la quebrada de Huillcabamba, la misma que seguirá, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Pampas, continuando por este río hasta su unión con el río Ucmu-Urán, lugar donde comienza esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Miguel Rotalde de Romaña.**